



“2021, Año de la Independencia”

Número de Expediente: UT-J/0329/2020.
Asunto: Notificación resolución del Comité de Transparencia

Ciudad de México, a 12 de enero del 2021.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 0330000117120**, en la que solicitó la información relativa a:

- “1.- Se solicita el desagregado histórico 1995-2019, sobre los amparos indirectos en revisión que se han delegado en aplicación de los acuerdos generales
Del Pleno hacia las Salas
Del Pleno y Salas hacia los TCC.**
- 2.- Se solicita el desagregado histórico 1995-2019, sobre los amparos directos en revisión que se han delegado en aplicación de los acuerdos generales
Del Pleno hacia las Salas
Del Pleno y Salas hacia los TCC.**
- 3. Se solicita el desagregado histórico 1995-2019, sobre los incidentes de inejecución de sentencias que se han delegado en aplicación de los acuerdos generales
Del Pleno hacia las Salas
Del Pleno y Salas hacia los TCC.
Del Pleno y Salas hacia los juzgados de distrito.**
- 4.- La información sobre otro tipo de asuntos delegados
Por tipo de competencia
Por materia.
Por el órgano que delega y al que se delega.**
- 5.- Se solicita el desagregado histórico 1995-2019 de las acciones de inconstitucionalidad admitidas y resultas
Por materia.
Por tipo de ley impugnada**
- 6.- Se solicita el desagregado histórico 1995-2019 de las controversias constitucionales admitidas y resultas
Por materia.
Por tipo de ley impugnada, federal o local.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Por tipo de acto impugnado.”

Resolución del Comité de Transparencia

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-CUM/J-13-2020**, anexa al presente.

Cumplimiento de las áreas competentes

Tomando en consideración lo determinado por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez que la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala, rindan los informes correspondientes, y dicho órgano colegiado determine lo conducente, tal situación se hará de su conocimiento.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información